DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10461
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2017ER8989 y 2017ER9428

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ÁLVAREZ VEGA				**SOLICITANTE:** Personería y Comunidad.
CAT	9	MÓVIL	Contratada	
FECHA	Junio 5 de 2017	HORA	3:30 pm.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Referencia ubicación: Calle 82 D Sur No. 18 Q.	**ÁREA DIRECTA**			200 m^2		
SECTOR CATASTRAL	Mochuelo III.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			10 Aprox.		
UPZ	68 – El Tesoro.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I
LOCALIDAD	4 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
COORDENADAS	Latitud 4.53193. Longitud -74.14984.	**OFICIO REMISORIO**			CR-27372.		

S-I: Sin información.

2. TIPO DE EVENTO

Remoción en masa: Magnitud puntual.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Una vez revisada el SINUPOT y el SIGPREDIAL, se determina que el predio al que hace referencia la Peticionaria "Lote 7 de la Manzana 7 en el Barrio República de Canadá", no cuenta con nomenclatura catastral (El lote no se encuentra identificado dentro de ningún predio en el SIGPREDIAL), y que este se encuentra ubicado en el Sector Catastral Rural El

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Mochuelo III. Por lo anterior en el presente documento se hará referencia al lote de la Peticionaria, como predio ubicado en las Coordenadas Planas: Latitud 4.53193 Longitud -74.14984. El lote colindante al que hace referencia la Peticionaria se identificara como lote ubicado al costado sur del predio de la Peticionaria.

La visita al sector evaluado se realizó el 5 de Junio de 2017, en compañía de la Sra. DEYSY SAENZ MENDOZA (Peticionaria).

3. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se ubica en el Sector Catastral Rural El Mochuelo III.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Movimientos en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector se encuentra catalogado en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

4. LOCALIZACIÓN:

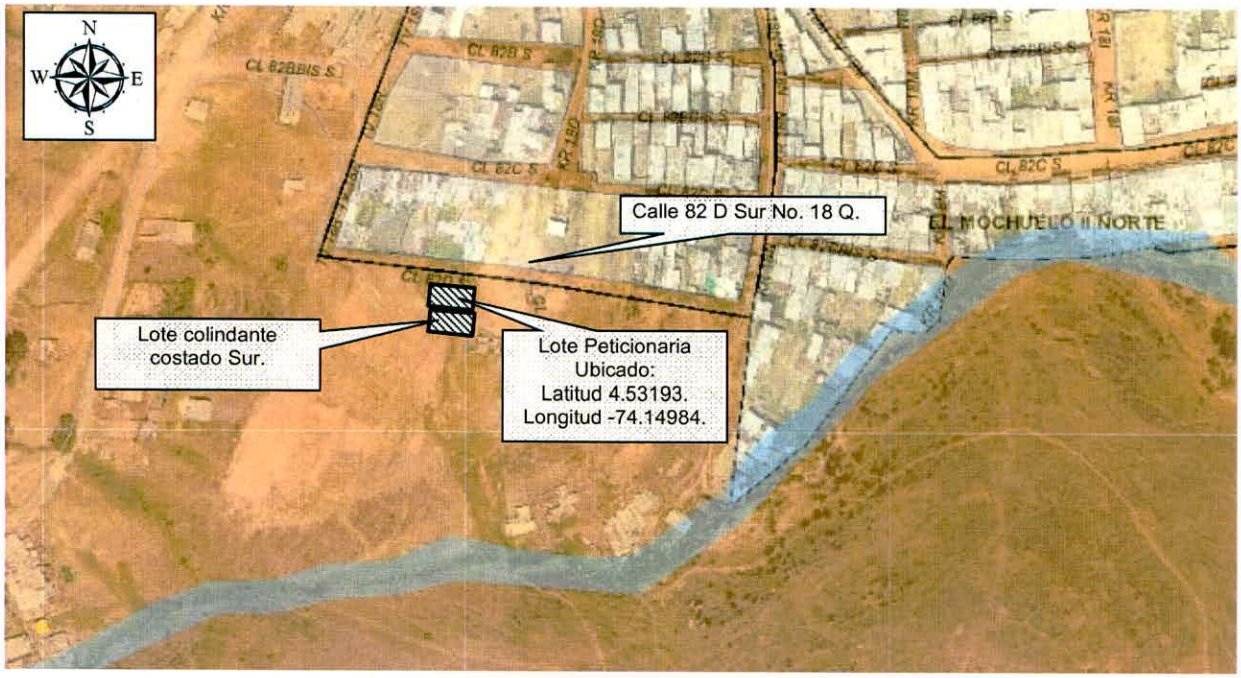


Figura 1. Localización de los predios de la referencia, en el Sector Catastral Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a los radicados IDIGER No. 2017ER8989 y 2017ER9428, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 5 de Junio de 2017, al predio de la referencia, en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad Ciudad Bolívar.

El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente moderada (30° inclinación aproximadamente), sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las viviendas y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

En el predio ubicado en las coordenadas: Latitud 4.53193 Longitud -74.14984 (predio de la Peticionaria), se ubica una vivienda de un (1) nivel, construida en la zona frontal con sistema estructural prefabricado de madera y cierre de cubierta en tejas de fibra cemento, y hacia la zona posterior en tejas de láminas de zinc (muros y techos) apoyados en elementos de madera; estas construcciones presentan un buen estado de conservación (No se observan daños estructurales importantes; salvo las deficiencias constructivas que exponen). En la zona posterior se observa un talud de corte, con una altura aproximada de tres (3) metros, el cual no cuenta con obras geotécnicas de contención y/o de manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial; por encima de esta talud se ubica zona verde cubierta por gramíneas ("pastos"), ladera que sigue la pendiente natural del terreno. Este talud y la ladera no presentan afectaciones geotécnicas, dado que no se observan movimientos en masa y/o grietas en el terreno.

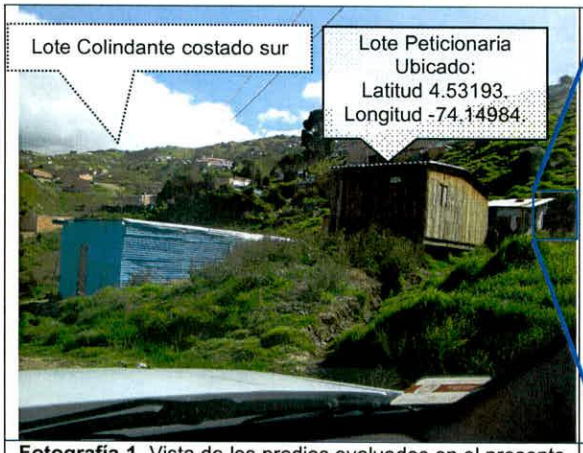
Hacia el costado sur del lote de la Peticionaria, se emplaza una vivienda de un nivel, construida principalmente en láminas metálicas de zinc, que se apoyan en elementos de madera; esta construcción presentan un buen estado de conservación (No se observan daños estructurales importantes; salvo las deficiencias constructivas que exponen). En la zonas posterior y lateral de este predio (costado norte y oriental), se observan obras antrópicas recientes (movimientos de tierras), relacionadas con la realización de taludes de corte, que alcanzan los ocho (8) metros de altura (costado norte) y los tres (3) metros de altura (costado oriental), colindante contra el predio de la Peticionaria. Estos taludes de corte, no cuentan con medidas de contención y/o de manejo de aguas de escorrentía, y evidencian algunos desprendimientos menores de material que involucran un volumen cercano a los tres (3) metros cúbicos. En la actualidad no se observan daños sobre las viviendas o el sector, que estén relacionados de manera directa con estos desprendimientos de material.

Dentro de las posibles causas que generaron los desprendimientos de material en el talud de corte ubicado en el predio colindante por el costado sur con el predio ubicado en las

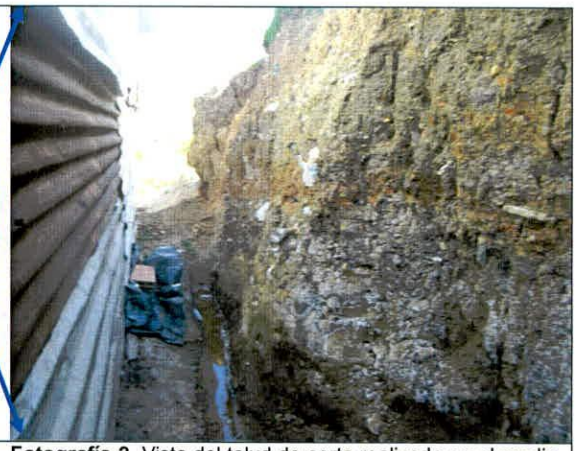
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

coordenadas: Latitud 4.53193 Longitud -74.14984 (predio de la Peticionaria), se encuentra la realización antrópica de taludes de corte y relleno de manera anti técnica, la falta de medidas de contención y de manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial adecuadas; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

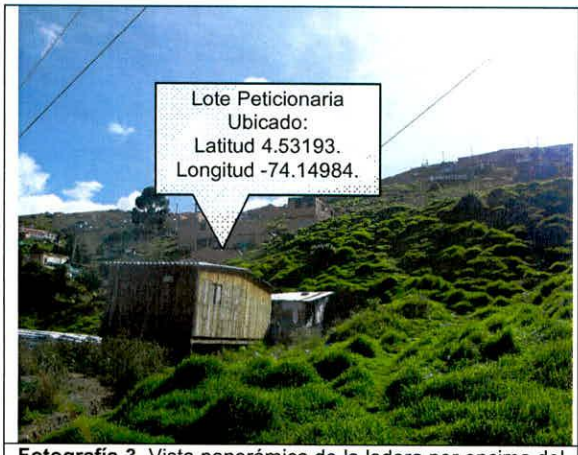
6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de los predios evaluados en el presente documento.



Fotografía 2. Vista del talud de corte realizado en el predio ubicado en la Latitud 4.53193 Longitud -74.14984 (Lote de la Peticionaria).



Fotografía 3. Vista panorámica de la ladera por encima del predio ubicado en la Latitud 4.53193 Longitud -74.14984 (Lote de la Peticionaria).



Fotografía 4. Vista del talud de corte realizado en el predio colindante del costado sur del predio de la peticionaria.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un avance de los desprendimientos de material de los taludes de corte realizado en los predios evaluados, y de no implementar medidas adecuadas de intervención en los mismos, se podría generar en el futuro mayores desprendimientos de material del talud de corte, situación que podría comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios evaluados.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas ubicadas en los predios evaluados en el presente documento, en el Sector Catastral Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar. Visita realizada el 5 de Junio de 2017.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios evaluados en el presente documento, en el Sector Catastral Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños y deficiencias evidenciados en los taludes de corte entre los predios; no obstante, de no realizar intervenciones adecuadas sobre estos taludes, y ante un avance de los daños evidenciados esta condición de estabilidad podría cambiar en el futuro.

10. ADVERTENCIAS

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

11. RECOMENDACIONES

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones o condicionamientos al uso del suelo, en particular los que se precisen por los instrumentos de planeamiento para el manejo y tratamiento de zonas rurales. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan

los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios evaluados, en el Sector Catastral Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia desarrollar el pertinente control urbanístico en el sector evaluado en el presente documento, con el propósito de impedir la presencia de asentamientos indebidos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumplan las recomendaciones consignadas en el presente Diagnóstico Técnico por parte del responsable y/o responsables los predios de la referencia, en el Sector Catastral Mochuelo III.

1.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co